



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20171200057485 DEL 13-09-2017**

**“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Comisión Nacional del Servicio Civil”**

**LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 3° del Acuerdo No. 508 de 2014, los numerales 1,3 y 6 del artículo 3° del Acuerdo 002 de 2006 y el artículo 2° del Acuerdo 166 de 2012 que adiciona el artículo 8° del Acuerdo 01 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la carta impone la obligación al Estado, del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, de tal forma que se garantice su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Debe además prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 87 de 29 de noviembre de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, estableció las normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado, y en su artículo 2°, literal h, establece que uno de los objetivos para el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno, es velar que la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Que la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones”*, determinó entre otros, los fundamentos de la política ambiental en Colombia, las funciones de las entidades en planificación ambiental y la participación ciudadana.

Que el Decreto 456 de 2008 *“Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”* define en su Artículo 3°, que son corresponsables de la Gestión Ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha decidido implementar y mantener de forma continua un Sistema de Gestión Ambiental, soportado en lineamientos claros según las necesidades de la Entidad y de acuerdo los requerimientos regulatorios.

Que siendo la Política Ambiental parte integral del Sistema Integrado de Gestión - SIG - de la CNSC, es necesario establecer los parámetros y punto de partida para la gestión medioambiental y la mejora continua en la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 13 de septiembre de 2017, aprobó la Política Ambiental para la CNSC, su alcance y compromisos.

**“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Comisión Nacional del Servicio Civil”****RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar la Política Ambiental de la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” como soporte filosófico de la responsabilidad de la Entidad frente a la sostenibilidad, conservación, restauración o sustitución del medio ambiente por lo cual, esta entidad se compromete a “promover, generar y mantener acciones dirigidas a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación en beneficio de sus grupos de interés” la cual se registrará por los siguientes criterios:

**Alcance:** La Política Ambiental aportará a la calidad ambiental, al uso ecoeficiente de los recursos y a preservar la armonía socio ambiental, consecuentes con las acciones misionales de la Entidad.

**Compromisos:**

1. Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.
2. Asignar los recursos requeridos para desarrollar el Plan de Gestión Ambiental propuesto.
3. Estimular un ambiente de Cultura Ambiental al interior de la Entidad, fomentando la responsabilidad de todos los servidores públicos en la preservación de un ambiente sano.
4. Revisar y ajustar la presente política de acuerdo a sus propias necesidades, congruentes con la visión y misión institucional

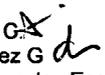
**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 días del mes de septiembre de 2017.

**Publíquese y cúmplase.**



**JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ**  
Presidente(E)  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Revisó: Víctor Hugo Gallego G.   
Revisó: Elkin Orlando Martínez G.   
Proyectó: Paola Andrea Hernandez Escobar. 